



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 14 OCT 2020
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001- 2019- 00230-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA VIPEBA
DEMANDADO: SUSANA MERCADO MACHACON.

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto de la referencia, se allega escrito por parte de la Representante Legal de la Cooperativa Demandante diciendo que otorgan poder amplio y suficiente al Dr. Alfredo García Barraza, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Sírvase resolver. Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico

14 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Vipeba, con NIT 900.192.393-1 Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dra. ALFREDO GARCIA BARRAZA con C. C # 8.645.755 con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, en especial para que haga efectivo o le sean cancelados los depósitos judiciales que se generen en este proceso por lo que estos depósitos se le entregaran al abogado antes indicado hasta la cancelación total de la obligación. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO .- Téngase Al Profesional del Derecho ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, identificado con la C. C #8.674.892 y con Tarjeta Profesional #144.633 C. S. J, como apoderado judicial de la parte demandante Cooperativa Multiactiva Vipeba, con NIT 900.192.393-1 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. en especial para que haga efectivo o le sean cancelados los depósitos judiciales que se generen en este proceso por lo que estos depósitos se le entregaran al abogado antes indicado hasta la cancelación total de la obligación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-MONICA MARGARITA ROBLES BACCA. LA JUEZ

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e170e59ccf67f49142c8ad7013214705fdd0210a72d3dab9ead814b6bce5eb13

Documento generado en 14/10/2020 02:42:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
Sabanalarga 15 OCT 2020
El auto anterior se notificó por estado
074 en la fecha
El Secretario